## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01327-00.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo de menor cuantía iniciado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra MARÍA ELISA SANTAMARIA SUAREZ, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO. - ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciese.

**TERCERO. - DESGLOSAR** los documentos base de la acción a costa de la parte demandada, y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas, se extinguieron, en virtud del pago total de la obligación.

**CUARTO. - ARCHIVAR** en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ JUEZ

) Kaselk Coldobar

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **14 de julio de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario